

INFORME SECRETARIAL: Palmira 25 de Mayo de 2022. A Despacho, el presente proceso con el informe de SIMA. Sírvasse proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 766
Radicación: 2021-422

Palmira, veinticinco (25) de Mayo de Dos Mil Veinte y Dos (2022).

La Defensora de Familia del ICBF. Dra. Karina Vélez Valverde, remite los informes del equipo psicosocial de conformidad con el seguimiento ordenado por el Despacho dentro del presente proceso.

De otra parte, manifiesta que como quiera que está por cumplirse el termino de 6 meses de seguimiento contemplado en el artículo 100 del Código de Infancia y Adolescencia, solicita información si se va a prorrogar dicho seguimiento o se procede con el cierre teniendo en cuenta los informes remitidos. Así mismo envía la solicitud de la progenitora de los menores de edad, en la cual pide información del caso, pues según la señora Luisa Lozada entendía que la medida de custodia era por 6 meses.

CONSIDERACIONES:

Respecto a los informes del equipo psicosocial se agregarán para que obren dentro del expediente.

En cuanto a la información que solicita la defensora se le comunica que en la providencia No 1514 del 16 de noviembre de 2021 que restableció los derechos del menor de edad SANTIAGO RODRIGUEZ LOZADA, en el punto SEGUNDO prevé el literal "K) Ordena al I.C.B.F. Centro Zonal Palmira efectuar **el seguimiento a la medida hasta por el término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente fallo por parte del equipo psicosocial**". Por tanto, como quedo establecido dicha media es solo por dicho termino.

Ahora bien, en cuanto a lo solicitado por la señora Luisa María Losada, se le informa que debe atenerse a lo dispuesto en la parte resolutive de la providencia en cita que restableció los derechos a su hijo menor de edad, pues dicha medida es definitiva y el proceso se encuentra concluido, por tanto, si lo que desea en obtener nuevamente la custodia deberá iniciar el trámite respectivo ante el I.C.B.F.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR para que obre los informes del equipo psicosocial del I.C.B.F. Centro Zonal Palmira.

SEGUNDO: INFORMAR a la Defensora de Familia del ICBF. Dra. Karina Vélez Valverde, que el seguimiento es solo por seis meses como se estableció en la providencia No 1514 del 16 de noviembre de 2021.

TERCERO: INFORMAR a la señora Luisa María Losada que debe atenerse a lo dispuesto en la parte resolutive de la providencia No 1514 del 16 de noviembre de 2021.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE PALMIRA

En estado No. 78 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Mayo 26/2022

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69dcd42898495e6d85772aad525f46efc0f04013da6c369dae9e0ad127012472**

Documento generado en 25/05/2022 03:20:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>